



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014834 / 4 TEL (0527) 20069

José Domingo Ocampos, 02 de setiembre de 2024

Señora

María de Fátima Sartorio Vanni

EMPRESA FASV IMPORT EXPORT - RUC 696150-9

Correo: faty_sartoriov@hotmail.com

Presente:

✓ "Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA – ID265 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS".-----"

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – ID265 para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", en tal sentido le comunico que la empresa **FASV IMPORT EXPORT - RUC 696150-9** que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal para la ejecución del contrato de provisión de almuerzo escolar supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 64 del Decreto Reglamentario 9823/23 dispone: La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP reglamentará su contenido y las excepciones aplicables. al respecto el Art. 60° de la Resolución DNCP N° 4401/23 entre otras dice que: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante, la convocante dentro de sus facultades legales ha dispuesto la notificación a cada uno de los oferentes en forma física y se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 16/2024 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación de servicios de provisión de almuerzo escolar.-

Queda legal y debidamente notificados, atentamente.



Richard Cabañas
Richard Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

Recibí conforme copia de los documentos
Informe de Evaluación y la Resolución de
Adjudicación, que conste:

Fecha: 02/09/2024

FASV IMPORT - EXPORT

María de Fátima Sartorio Vanni

RUC: 696.150-9

Cel: 0983 632 200